

## **ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL**

O.P. N° 100077284

R. S/C N° 100009205

**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.- N° 89/2019**

Salta, 20 de noviembre de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

DISPOSICIÓN N° 89

Expte. N° 008080235-291753/2019-0.

VISTO la Disposición N° 118/2012; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento se regula y reglamenta el sistema de mediación a distancia a ser utilizado por los mediadores comunitarios en el ámbito de la provincia de Salta;

Que la mediación constituye para la provincia una política pública que tiene como lineamiento básico los principios de integración y de equidad para el acceso a justicia;

Que las nuevas tecnologías de la información y comunicación como así también los cambios profundos en la sociedad enfrentan a gobiernos a nuevos desafíos y en esta línea, la mediación a distancia entendida como principio organizador e integración de diferentes modalidades, pretende ser una respuesta para hacer llegar el servicio de justicia a todos los ciudadanos;

Que la modalidad de mediación a distancia se inscribe como un sistema dentro de un instituto que históricamente se desarrolla en forma presencial, con la complementación de medios y recursos convencionales y no convencionales;

Que el marco teórico se construye y de construye con la experiencia y de ella surge que desde la implementación de la Ley de Mediación y su consecuente regulación de la modalidad a distancia se amplió el campo de actuación a los Centros Extrajudiciales de Mediación;

Que atento los resultados exitosos de la mediación a distancia en materia comunitaria y también con el precedente de la mediación intra muros, resulta necesario extender esta modalidad a los centros privados de mediación ya que los recursos tecnológicos o informáticos que actualmente existen permiten el funcionamiento de la misma;

Que para los mediadores extrajudiciales con matrícula vigente no existiría escollo a los fines de autorizarlos a la utilización de estas nuevas herramientas que permitan llevar adelante las audiencias de mediación traspasando la frontera nacional e internacional siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente;

Que corresponde a la autoridad de aplicación dotar de certificación a aquellos acuerdos que se celebren bajo esta modalidad a los fines de su posterior homologación;

Que lo expuesto precedentemente se entiende como un beneficio para la ciudadanía en cuanto elimina las barreras de acceso a justicia a aquellos ciudadanos que no residen en la misma localidad que el convocante siendo esto una política de inclusión social a los fines de la resolución de conflictos;

Que con el objeto de hacer operativo lo aquí dispuesto corresponde incluir el Protocolo de actuación de Mediación a Distancia que como Anexo forma parte de la presente Disposición en los Reglamentos de los Centros Privados que operen bajo esta modalidad y a los que a futuro puedan crearse;

Que siendo ello así resultaría procedente el dictado del pertinente instrumento;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN

Y ARBITRAJE

DISPONE:

Artículo 1.º) AUTORIZAR a los Centros de Mediación Extrajudiciales a llevar a cabo mediaciones bajo la modalidad "a distancia" los que deberán cumplimentar lo establecido en el Protocolo de actuación de Mediación a Distancia el que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2.º) INTIMAR a los Centros de Mediación habilitados en el Registro de Mediadores Extrajudiciales, que operen bajo la modalidad a distancia a que incorporen el referido Protocolo en sus respectivos Reglamentos, modificación que será aprobada por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3.º) Los Acuerdos de Mediación celebrados bajo la modalidad a distancia en los Centros de Mediación Extrajudiciales, deberán certificarse ante la Autoridad de Aplicación para su validez y posterior homologación.

Artículo 4.º) Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fossati

[VER ANEXO](#)

Sin Cargo

e) 11/12/2019



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**